



RES. CD-ECO N° 259.16

Expte. N° 6553/10

**VISTO:** La Resolución CD-ECO N° 045/16 por medio de la cual se designa y/o prorrogan las designaciones temporarias en carácter de interinos a docentes del Departamento de Matemáticas, hasta el 31 de Julio de 2016 o hasta que sean cubiertos por concursos los cargos vacantes respectivos o hasta nueva disposición, lo que suceda primero; y,

**CONSIDERANDO:**

Que de acuerdo con lo establecido en el Artículo 113 – Punto 11 del Estatuto, las designaciones de docentes interinos son deberes y atribuciones del Consejo Directivo.

Que la propuesta surge, en cada caso, a partir de un análisis exhaustivo de las necesidades académicas.

Que los profesores Carmona Abel, Méndez Nilda Graciela y Fili de Yapur Graciela del Carmen fueron designados mediante Res. CD-ECO N° 057/14 en los cargos de Profesor Adjunto Semiexclusiva, Profesor Adjunto Semiexclusiva y Auxiliar Docente de Primera Categoría Simple, respectivamente, en la asignatura de Matemática I, en virtud de encontrarse el Prof. Jorge Güemes en uso de licencia por enfermedad por largo tratamiento y de la solicitud de la Prof. Elvira Astorga de proponer la designación de docentes interinos.

Que el profesor Quiroga José Ángel, fue designado mediante Res. DECECO N° 221/13 en el cargo de Jefe de Trabajos Prácticos Simple, por encontrarse la Ing. Irma Martínez en uso de licencia sin goce de haberes por cargo de mayor jerarquía.

Que en virtud de realizar el debido control de las designaciones temporarias de docentes se deben dejar sin efecto las resoluciones CD-ECO N° 057/14 y DECECO N° 221/13 en cuanto a las designaciones de este departamento académico se refiera.

Que a fs. 297 obra solicitud de la Prof. Titular de la Asignatura Estadística I con extensión Estadística II solicitando el aumento de dedicación de Simple a Semiexclusiva de los cargos de Auxiliar Docente de Primera correspondiente a la Lic. Lorena Rojas y la CPN Liliana Cristina Centeno.

Que según informe de fs. 298/299 emanado de la Dirección De Presupuesto y Rendición de Cuentas se cuenta con economías suficientes para hacer frente a las designaciones y/o prórrogas aprobadas por el Consejo Directivo.

El Dictamen de Comisión de Docencia (Despacho N° 105/16) de fs. 304.

Lo resuelto por el Consejo Directivo en Reunión Ordinaria N° 10/16 de fecha 26/07/16.

**POR ELLO:**

En uso de las atribuciones que le son propias,

**EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS  
ECONÓMICAS, JURÍDICAS Y SOCIALES**

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°.- Dejar establecido** que el cargo temporario de Profesor Adjunto con dedicación semiexclusiva de la Asignatura "Matemática I", ocupado por el Prof. ABEL CARMONA y cuya designación obra en el Artículo 1° de la Res. CD-ECO N° 057/14, tendrá vigencia hasta el 31/12/2016 o hasta que sean cubiertos por concursos los cargos vacantes respectivos o hasta nueva disposición, lo que suceda primero.

...///



///...

**RES. CD-ECO N° 259.16**

**Expte. N° 6553/10**

**ARTÍCULO 2°.- Dejar establecido** que el cargo temporario de Auxiliar de Docente de Primera Categoría con dedicación simple de la Asignatura "Matemática I", ocupado por la Prof. GRACIELA FILI DE YAPUR y cuya designación obra en el Artículo 1° de la Res. CD-ECO N° 057/14, tendrá vigencia hasta el 31/12/2016 o hasta que sean cubiertos por concursos los cargos vacantes respectivos o hasta nueva disposición, lo que suceda primero.

**ARTÍCULO 3°.- Dejar establecido** que el cargo temporario de Jefe de Trabajos Prácticos con dedicación simple de la Asignatura "Matemática I", ocupado por el Prof. JOSÉ ÁNGEL QUIROGA y cuya designación obra en el Artículo 1° de la Res. DECECO N° 221/13, tendrá vigencia hasta el 31/12/2016 o hasta que sean cubiertos por concursos los cargos vacantes respectivos o hasta nueva disposición, lo que suceda primero.

**ARTÍCULO 4°.- Prorrogar** las designaciones temporarias desde el 1 de Agosto y hasta el 31 de Diciembre de 2016 o hasta que sean cubiertos por concursos los cargos vacantes respectivos o hasta nueva disposición, lo que suceda primero, de los docentes del Departamento de Matemáticas, en los cargos, dedicación y cátedras que a continuación se consignan:

Apellido y Nombre	Cargo – Dedicación	Asignatura
GÜEMES, Jorge Raúl	Profesor Adjunto - Semiexclusiva	Matemática II
DAROCA, Martin	Auxiliar Docente de 1ª - Semiexclusiva	Matemática II con extensión a Matemática III
BURGOS CASTRO, Ricardo	Auxiliar Docente de 1ª – Simple	Matemática I
MARTÍNEZ BENICIO, Lorena	Auxiliar Docente de 1ª – Simple	Matemática I
NINA, Jorge Raúl	Jefe de Trabajos Prácticos Dedicación Semiexclusiva	Matemática I
MATULOVICH, Miriam Isabel	Jefe de Trabajos Prácticos Dedicación Semiexclusiva	Matemática I
SILISQUE, Celso Francisco	Auxiliar Docente de 1ª - Simple	Calculo Financiero
SANDEZ PERNAS, Natalia de los Ángeles	Auxiliar Docente de 1ª - Semiexclusiva	Matemática I
SOLA DIAZ, María Virginia	Auxiliar Docente de 1ª - Semiexclusiva	Matemática I
ALVAREZ, Enzo Leonardo	Auxiliar Docente de 1ª - Simple	Matemática I
TAMBOSCO, Silvina María	Profesor Adjunto - Semiexclusiva	Matemática I

**ARTÍCULO 5°.- Designar** temporariamente a la Lic. LORENA ROJAS, D.N.I. 29.208.560, en el cargo de Auxiliar Docente de Primera con Dedicación Semiexclusiva para la asignatura "Estadística I" con extensión a "Estadística II", a partir de la fecha de efectiva toma de posesión de funciones y hasta el 31 de Diciembre de 2016 o hasta que sean cubiertos por concursos los cargos vacantes respectivos o hasta nueva disposición, lo que suceda primero.

**ARTÍCULO 6°.- Conceder licencia sin goce de haberes** a la Lic. LORENA ROJAS, D.N.I. 29.208.560, en el cargo de Auxiliar Docente de Primera con Dedicación Simple para la asignatura "Estadística I" con extensión a "Estadística II", a partir de la fecha de efectiva toma de posesión de funciones cuya designación obra en el Artículo 5° de la presente resolución y mientras permanezca ocupando dicho cargo.

...///



///...

**RES. CD-ECO N° 259.16**

**Expte. N° 6553/10**

**ARTÍCULO 7°.- Designar** temporariamente a la Cra. LILIANA CRISTINA CENTENO, D.N.I. N° 20.399.758, en el cargo de Auxiliar Docente de Primera con Dedicación Semiexclusiva para la asignatura "Estadística I" con extensión a "Estadística II", a partir de la fecha de efectiva toma de posesión de funciones y hasta el 31 de Diciembre de 2016 o hasta que sean cubiertos por concursos los cargos vacantes respectivos o hasta nueva disposición, lo que suceda primero.

**ARTÍCULO 8°.- Conceder licencia sin goce de haberes** a la Cra. LILIANA CRISTINA CENTENO, D.N.I. N° 20.399.758, en el cargo de Auxiliar Docente de Primera con Dedicación Simple para la asignatura "Estadística I" con extensión a "Estadística II", a partir de la fecha de efectiva toma de posesión de funciones cuya designación obra en el Artículo 7° de la presente resolución y mientras permanezca ocupando dicho cargo.

**ARTÍCULO 9°.- Establecer** que las docentes designadas deberán cumplir sus funciones en las asignaturas motivo de esta designación temporaria y/o en cualquiera otra de la misma área o disciplina afin de acuerdo a su especialización, necesidades de la Facultad y dedicación.

**ARTÍCULO 10°.- Recordar** el deber impuesto por la siguiente reglamentación:

- a. El inciso l) del Artículo 27 de la Ley 22.140 Régimen Jurídico Básico de la Función Pública que dispone: "Encuadrarse en las disposiciones legales y reglamentarias sobre incompatibilidad y acumulación de cargos"; y su reglamentación que puntualiza:  
*"El personal deberá declarar bajo juramento los cargos oficiales, su condición de jubilado, o retirado y las actividades privadas que desempeñe a efectos de determinar si está comprendido en el régimen de acumulación de cargos";*
- b. La Res. CS 420/99 – Régimen de Incompatibilidad y modif., de aplicación a todo el personal que cumpla funciones en esta Universidad.

**ARTÍCULO 11°.- Notificar** a las docentes designadas lo normado por el Art. 49 de la Resolución CS N° 661/88 y modif. – Reglamento de concursos para la provisión de cargos de Jefe de Trabajos Prácticos y Auxiliares Docentes de Primera Categoría (de aplicación supletoria) que establece:

*"Art. 49: Notificado de su designación el docente deberá asumir sus funciones dentro de los treinta (30) días corridos, salvo que invocare ante el Decano un impedimento justificado.  
Transcurrido ese plazo, o vencida la prórroga acordada por el Decano que no podrá exceder los treinta (30) días hábiles, si el docente no se hiciera cargo de sus funciones el Decano deberá poner el hecho en conocimiento del Consejo Directivo, para que éste deje sin efecto la designación."*

**ARTÍCULO 12°.- Dejar establecido** que la presente designación quedará supeditada al cumplimiento de los requisitos del caso, por lo que las profesionales designadas deberán presentarse en la Dirección General de Personal dentro de las 48 hs. posteriores de ser notificados.

**ARTÍCULO 13°.- Disponer** que una vez cumplimentada la formación del legajo personal y/o actualización, recién podrán tomar posesión del cargo para el cual han sido designadas, desconociendo esta Institución toda prestación de servicios con fecha anterior al cumplimiento de lo requerido por el Artículo precedente.

**ARTÍCULO 14°.- Establecer** que las docentes designadas deberán comunicar a la dependencia la toma de posesión en el cargo con 24 hs. de anticipación, a fin de posibilitar dar cumplimiento a lo establecido por el Art. 3° de la Resolución General 2016/06 – AFIP."

...///



///...

RES. CD-ECO N° 259.16

Expte. N° 6553/10

**ARTÍCULO 15°.- Aclarar** que si las profesionales designadas no presentan la correspondiente actualización de la Declaración Jurada de Cargos e Incompatibilidad, les serán retenidos sus haberes hasta el efectivo cumplimiento de dicha obligación, en un todo de acuerdo con lo establecido en la Resolución CS N° 342/10.

**ARTÍCULO 16°.- Recordar** a las profesionales designadas que para la debida presentación de la Declaración Jurada de Cargos e Incompatibilidad, en los cargos a consignar de otras entidades, las certificaciones deberá corresponder al área de Personal de las mismas, caso contrario, se deberá adjuntar a las declaraciones juradas el certificado del área de Personal de la Entidad (Memorando N° 2/10 de la Dirección Gral. de Personal).

**ARTÍCULO 17°.- Establecer** que los horarios consignados en las declaraciones juradas, de los cargos que correspondan a esta Facultad, deberán ser certificados por los responsables de Cátedra. En el caso de estos últimos, sus horarios deberán ser certificados por el Director de Departamento.

**ARTÍCULO 18°.- Imputar** el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en la presente Resolución a las economías generadas en la planta de personal de esta Unidad Académica.

**ARTÍCULO 19°.- Hágase saber** a los interesados, a las Direcciones Generales Administrativa Económica y Académica y Dirección de Apoyo Docente de esta Facultad, a la Obra Social de la Universidad Nacional de Salta y siga a la Dirección General de Personal para su toma de razón y demás efectos.

Cr. Diego Sibello  
Secretario As. Institucional y Administrativo  
Fac. Cs. Econ. Jur. y Soc. - UNSa



CR. VICTOR HUGO CLAROS  
DECANO  
Fac. de Cs. Econ. Jur. y Soc. - UNSa.